



RESOLUCIÓN CS N° 287/06

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 07 JUL 2006

Expediente N° 2.522/03.-

VISTO estas actuaciones y, en particular, la presentación efectuada por personal de apoyo universitario que posee el título de "Técnico Universitario en Administración Pública" (TUAP) expedido por esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicitan que, a los efectos de la liquidación del "Adicional por Título" previsto en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias (homologado por Decreto PEN N° 366/2006), se tome el porcentaje del 20% previsto para la "Tecnicatura en Gestión Universitaria".

Que el Artículo 60 del mencionado Convenio establece:

"Adicional por título: El trabajador no docente de las UUNN, percibirá el adicional por título de conformidad con las siguientes normas:

- a) Títulos universitarios de carreras de posgrado, el treinta por ciento (30%) de la asignación de la categoría de revista.*
- b) Títulos universitarios de carreras de grado, veinticinco por ciento (25%) de la asignación de la categoría de revista.*
- c) Tecnicatura en Gestión Universitaria, veinte por ciento (20%) de la asignación de la categoría de revista.*
- d) Títulos universitarios de pregrado o de estudios superiores, que demanden de uno (1) a tres (3) años de estudio de tercer nivel: diez por ciento (10%) de la asignación de la categoría de revista.*
- e) Títulos secundarios en sus distintas especialidades y del polimodal y los similares expedidos por la Dirección Nacional de Educación del adulto: diecisiete con cincuenta por ciento (17,50%) de la asignación de la categoría 7."*

Que analizada la solicitud formulada por los TUAP, la Comisión de Paritaria de Nivel Particular (en reunión llevada a cabo el 22/06/06) resolvió por unanimidad hacer lugar a lo planteado.

POR ELLO y luego de constituido en Comisión,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Primera Sesión Extraordinaria del 6 de julio de 2006)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer que la liquidación del "Adicional por Título" al Personal de Apoyo Universitario que ostente el Título de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, se realizará con un porcentaje de un veinte por ciento (20%) sobre la asignación de la categoría de revista, a partir de la vigencia del Convenio Colectivo de Trabajo (homologado por Decreto PEN 366/06).

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Sra. Rectora, Dirección General de Personal, TUAP, U.A.I. y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Dr. CARLOS ALBERTO CADENA
VICERRECTOR